Documento	Informe técnico	PG1.010.20_INF
Expediente	304/2022/PG1010 - PG1.010 - Carpeta expediente interno	
Asunto	CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN - Fiscalización Áreas Ayto. Segovia Ejercicio 2020	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Tesoreral Municipal Carmen de Diego Fort 22/09/2022
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14157771325730162174 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA EJERCICIO 2020.

1. ALEGACIONES SOBRE EL ENDEUDAMIENTO

1.1 .Alegaciones punto 13 apartado VI.2.1,2.

Se pone de manifiesto en el informe que en la Central de Información de Riesgos del Banco de España no constan los créditos formalizados en 2007 y 2008 con Dexia Sabadell, ante ello hay que señalar que dichos préstamos los asumió la nueva Entidad Financiera DEXIA CREDIT LOCAL con sede social en Francia ya que en 2016, el Banco de Sabadell vendió el total de su participación en DEXIA SABADELL al grupo francés DEXIA CREDIT LOCAL. Dicha Entidad financiera debería de comunicar a la central de información de riesgos los prestamos señalados al ser Entidad declarante a tenor de lo preceptuado en la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre y la Circular 1/2013 de 24 de mayo de la CIRBE dirigida a las entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros

1.2 .Alegaciones punto 20 apartado VI.2.2

Se señala en el informe que no se realizaron los informes o memorias que deben acompañar a las modificaciones de tasas y precios públicos a tenor de lo preceptuado en el artículo 25 del TRLRHLy en los artículos 20 y 26 de la Ley 8/1989 de Tasas y precios Públicos.

Ante ello hay que señalar que constan en el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales del año 2019, para su entrada en vigor en el ejercicio económico 2020 los correspondientes informes económico financieros que se acompañan para las modificaciones de los precios públicos correspondientes a las tarifas del Parking Público de José Zorrilla y la prestación de servicios de Asistencia a Domicilio. Se adjuntan documentos como anexo tesorería 1 y anexo tesorería 2.

Respecto a las modificaciones de tasas no se acompaña informe económico financiero ya

Plaza Mayor 1, 40001 Segovia. Tel . 921 419800. Fax: 921 419840
www.segovia.es

que no se aprecia la necesidad de justificación de los importes de las tasas, dado que las tarifas, no se modifican, siendo las modificaciones los cambios puntuales que afectan a algunas de ellas a un simple desdoblamiento de la tarifa mínima actualmente existente (caso de las tasa de licencias ambientales), que proviene ésta de su inicial estudio económico elaborado en su día.

Por ello se consideró que el expediente era correctos según lo dispuesto en el artículo 24 de Ley Haciendas Locales, texto refundido RD Legislativo 2/2004, 5 marzo, estableciendo respecto de las tasas por servicios y actividades que su importe ha de fijarse de forma que no exceda ; regulación de la que se desprende, para estas últimas, un principio general de equivalencia entre costes y rendimiento (autofinanciación del servicio), entendido en su conjunto o globalidad, según doctrina jurisprudencial, así SSTS 18/12/2000 RJ 9502 y 1/7/2003 RJ 5801. Se adjuntan documentos como anexo tesorería 3.

2. ALEGACIONES A LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

2.1 Alegaciones punto 21 que corresponde al apartado VI.3.1,

Se señala que existe una Ordenanza General de gestión recaudación inspección y revisión tributaria que no ha sido actualizada y adaptada de acuerdo a las reformas relevantes operadas en la normativa tributaria. Hay que señalar que siendo conscientes de ello en el momento actual se está llevando a cabo el expediente de modificación de la Ordenanza General que será sometido a aprobación inicial por el Pleno en la próxima sesión que se celebre.

2.2. Alegaciones al punto 26 correspondiente a los apartados VI.3.1.2 y VI.3.1.5

Que el Ayuntamiento no tramita expediente específico relativo a las cuentas de Recaudación. Ante ello debemos alegar que por las limitaciones de la aplicación informática, solo es posible obtener unos listados de gestión que hacen la función de cuenta de Recaudación y que no se somete el expediente para aprobación por Órgano competente ya que la normativa no impone dicha obligación, si bien existe un expediente interno con la memoria del recaudador que analiza los resultados de gestión. Se acompaña a este informe como anexo tesorería 4.

Anexos:

Anexo tesorería 1: Informes económico financieros ,precio público Parking José Zorrilla.

Anexo tesorería 2: Informes económico financieros ,precio público presentación de ayuda a domicilio.

Anexo tesorería 3: Informe propuesta sofocación Ordenanzas fiscales entrada en vigor 1-1-2020

Anexo tesorería 4: Memoria del Recaudador.